



**"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO
BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES
TEMPORADA 2022, QUILLÓN".**

**APRUEBA ADJUDICACION DE LICITACIÓN
PÚBLICA.**

DECRETO N° 50241

QUILLÓN, 15 DIC 2021

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021;
2. El requerimiento denominado **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022, QUILLÓN"**;
3. Las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes del servicio denominado **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022, QUILLÓN"**;
4. Ficha técnica N°91, de fecha 19.11.2021, de Administración;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°191/21, de fecha 24.11.2021;
6. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.675, de fecha 26 de noviembre de 2021, que aprueba Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación.
8. Licitación Publica ID: **1030177-9-LE21**
9. Acta de Apertura con fecha 06/12/2021.
10. Acta de Evaluación de fecha 13/12/2021.
11. Resolución Alcalde de fecha 15/12/2021.
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de resguardar tanto los bienes muebles e inmuebles y visitantes del balneario Laguna Avendaño, previniendo situaciones de riesgos y aumentando la percepción de seguridad en el sector.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación de dicho servicio.
- ~ Que, según lo mencionado en Acta de Evaluación de fecha 13 de Diciembre de 2021, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la Empresa **Servicios de Seguridad IGVI Ltda.**

DECRETO:

1. **ADJUDIQUÉSE**, la Licitación Pública Id: **1030177-9-LE21** denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022, QUILLÓN**", al oferente **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT: 76.330.403-5. Por un monto \$ 29.499.998.-** (veinte nueve mil cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), **Impuesto Incluido.**
2. **IMPUTESE**, el gasto que origine esta contratación a la Cuenta Presupuestaria al ítem **215.22.08.002 SP 2, "Servicios Generales - Servicio de Vigilancia"**.
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sitio www.mercadopublico.cl.-

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

CCJ/GBM/RGC/ECHV/tgm
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.